

**SANTIAGO, XX DE MAYO DE 2020**

**FORMULARIO  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**

En concordancia con lo establecido en el numeral X.X de las Bases del llamado a postular a Concurso "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL**" publicada el 26 de marzo de 2020 en el sitio web [www.agenciase.org/IEL](http://www.agenciase.org/IEL)", se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 26 de marzo de 2020 y 11 de mayo de 2020**.

| N° | Pregunta  | Respuesta  |
|----|---|--|
| 1  | <p>El motivo, es para consultarles si la empresa que decida postular con nosotros al cuarto concurso de IEL, puede celebrar convenio directamente con el municipio, o solo lo puede hacer a través de alguna corporación municipal, como, por ejemplo, corporación de educación (para beneficiar a los establecimientos educacionales de la comuna), corporación de cultura, etc. A su vez, la empresa podría, eventualmente, ¿postular en conjunto con el área de salud de un municipio con medidas de eficiencia energética o en su defecto con proyectos de ERNC para los distintos centros de salud pública de la comuna?</p> <p>Respecto a los montos en dinero que debe aportar el municipio, quisiera pedirles que me aclaren ese punto, ya que en las bases no logré entenderlo de buena forma.</p> | <p>1. Una vez adjudicadas las propuestas, La Agencia firma contratos con las empresas postulantes (No con el municipio), este contrato tiene como objetivo transferir la totalidad del financiamiento solicitado a la Agencia y velar por el correcto y completo cumplimiento de la propuesta presentada en conjunto al municipio en su totalidad.</p> <p>2. En caso de que el modelo de negocio propuesto en la postulación adjudicada implique un contrato entre el beneficiario (municipio o corporación) más allá del periodo de ejecución del proyecto (450 días), la empresa con el beneficiario deberá establecer las condiciones de este contrato.</p> <p>3. En esta convocatoria <b>no</b> se solicita como requisito que el municipio deba realizar aporte monetario, el financiamiento que se solicita como requisito excluyente es inversión privada</p> |

| N° | Pregunta  | Respuesta  |
|----|---|--|
|    |   | <p>pecuniaria, o sea puede venir de la empresa con la cual postulan o de otro ente privado.</p> <p>4. La configuración de la postulación es siempre entre Municipio-Empresa, independiente de que dentro de los actores que forman parte de la ejecución de proyecto (como beneficiario directo u otro) participe cualquier tipo de Corporación del municipio.</p>   |
| 2  | <p>Les escribo ya que nuestra intención es postular al concurso para beneficiar a los Establecimientos Educacionales Municipales de Talagante. Estos establecimientos están agrupados en una corporación municipal. Mi duda es: ¿para efectos de postulación y de quien firma la documentación necesaria, debe firmar el alcalde o el representante legal de la corporación? Destacar que esta corporación es municipal. Esta duda nace, debido a quien debe, por ejemplo, firmar el anexo en donde nos comprometemos a desarrollar la EEL.</p> | <p>Todos los anexos y documentos en donde se solicita la firma por parte del municipio deben ser firmados por el Alcalde o Alcaldesa.</p> <p>En caso en que el proyecto que va a postular implique la participación de la Corporación (ya sea como beneficiario directo u otro), esta debe ser incluida como un actor local, adjuntando además la carta de compromiso correspondiente acorde a lo solicitado en las bases (Anexo 16)</p>   |
| 3  | <p>¿Puedo financiar la EEL con fondos de IEL? En caso de ser negativa la pregunta anterior, existe algún otro fondo que pueda solicitar a la par, en caso de adjudicar el proyecto, ¿para desarrollar la EEL con ayuda técnica? ¿Es posible postular más de 1 proyecto en la misma comuna, con distintas empresas privadas y distintos proyectos? (ejemplo: instalación de paneles solares en CESFAM, instalación de Sistema de reciclaje de aguas grises en Escuela).</p>  | <p>No es posible financiar EEL con fondos de esta convocatoria, esto acorde al numeral 4. "Alcances y Exclusiones" letra a) y numeral 3.3.3 "Ítems no financiables" de las bases técnicas de esta convocatoria.</p> <p>Actualmente no existen fondos para financiar la EEL por parte de la Agencia de Sostenibilidad Energética o el Ministerio de Energía en estos momentos. En caso de que el municipio resultará adjudicatario de este concurso, podrá desarrollar su EEL con cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración con HH municipal</li> </ul> |

| N° | Pregunta  | Respuesta   |
|----|---|---|
|    |   | <p>-Contratación de terceros para su elaboración con recursos municipales</p> <p>-Contratación de terceros para su elaboración con recursos ajenos al municipio (privados o públicos)</p> <p>Bajo cualquiera de estas alternativas el equipo de la Agencia presta asistencia técnica durante todo el proceso, y aprueba el producto elaborado.</p>  |
| 4  | <p>¿Es posible postular más de 1 proyecto en la misma comuna, con distintas empresas privadas y distintos proyectos? (ejemplo: instalación de paneles solares en CESFAM, instalación de Sistema de reciclaje de aguas grises en Escuela).</p>   | <p>Sí, los municipios no tienen limitaciones al número de proyectos a postular o empresas con quienes postulan. También pueden postular 2 proyectos distintos en postulaciones diferentes, siempre y cuando estos se acojan a los tipos de proyectos postulables que se mencionan en las bases de la presente convocatoria.</p>   |
| 5  | <p>Puedo desde ya comenzar a realizar la EEL, o debe ser únicamente luego de los resultados del concurso. Lo consulto porque en este momento también estaba adelantando el expediente SCAM para optar a la Fase Básica, pero quedo postergado (el inicio oficial) para el segundo semestre.</p> | <p>Para realizar la EEL el primer paso es adherirse al programa Comuna Energética de manera formal, lo cual es un proceso voluntario por parte del Municipio y puede realizarse en cualquier momento del año. Esta adhesión formal implica la firma de un convenio entre el municipio y la Agencia.</p> <p>En caso de que como municipio estén interesados en sumarse a este programa (independiente al concurso de inversión energética local) podrían realizarlo, para esto puedes escribir al encargado de este proceso: Julio Maturana al correo <a href="mailto:jmaturana@agenciase.org">jmaturana@agenciase.org</a></p> |
| 6  | <p>En los concursos anteriores participó BancoEstado como organismo Asociado ¿Cuál fue el rol de ellos en los proyectos?</p>  | <p>El banco estado participa como un actor local en el proyecto de la Comuna de Navidad, el proyecto considera una revisión del proceso de obtención de los créditos verdes a modo de poder facilitar la obtención de estos para los empresarios turísticos de la comuna.</p>   |

| N° | Pregunta  | Respuesta   |
|----|---|---|
| 7  | ¿Un municipio puede postular con diversas empresas con proyectos distintos?   | Sí, no hay limitantes del número de proyectos a postular para un municipio, y podrán postularse con diferentes empresas.  |
| 8  | ¿La instalación de paneles fotovoltaicos en uno o dos establecimientos educacionales municipales, junto a otras medidas de eficiencia energética, como instalación de equipos de aire acondicionado, es un proyecto viable para efectos de este concurso? Lo consulto principalmente por el impedimento en esta versión del concurso, para instalar paneles fotovoltaicos en viviendas, lo que me genera dudas respecto a la instalación de estos en un establecimiento educacional junto a otras medidas en otros establecimientos, pero bajo el mismo proyecto. | En relación con la restricción que planteas. Esta solamente aplica para la intervención de infraestructura residencial, esto quiere decir que la postulación de proyectos fotovoltaicos acogidos a ley de generación distribuida es factible en establecimientos educacionales.   |
| 9  | En caso de que se requiera implementar un servicio de climatización eficiente en un edificio que antes no contaba con calefacción (dado que tienen prohibido el uso a leña o gas), esto me afectaría al ratio de ahorro Vs inversión, pero sí supone una mejora del confort térmico utilizando tecnología eficiente, y además resuelve un tema muy relevante para el beneficiario. ¿Cómo se puede evaluar para la presentación del proyecto, y que no nos califique de manera negativa?   | Se deberá comparar la opción eficiente con una opción base simulada, que no necesariamente es la menos eficiente. Deben justificar la selección, por ejemplo, basarlo en el sistema existente o en el sistema más típico de la comuna (caso no tengan). Los registros de consumo los deberán reemplazar con una estimación bien fundamentada del consumo que tendrían con el sistema base. Al ser sistemas térmicos, el consumo dependerá del clima de la zona en particular y su detalle deberá ser al menos mensual, además de considerar la materialidad, fugas, etc. del inmueble para conocer sus requisitos térmicos. |
| 10 | <p>Estamos analizando algunos proyectos entre los cuales existe la posibilidad de postular termo solar para agua caliente sanitaria en cesfam de la comuna.</p> <p>La situación actual de los cesfam es que el gasto económico es tan alto en la compra de gas licuado que lo limitan solo a 3 meses del año, por lo que el resto del año no utilizan agua caliente.</p>  | Los proyectos de instalación de colectores solares térmicos caben dentro de la línea de energías renovables, para analizar su rentabilidad se deberá estimar la demanda de agua caliente (ocupantes, cantidad de duchas, uso promedio, consumo de agua total, etc.) y sustentar las estimaciones con el consumo de los 3 meses para los cuales poseen registros, para la cual también debe considerar la temperatura media mensual del agua de red.   |

| N° | Pregunta   | Respuesta   |
|----|--|---|
|    | <p>Bajo esta perspectiva, analizando la factibilidad con algunos socios, nos explican que en este tipo de proyectos la rentabilidad no sería positiva ya que estamos usando agua caliente donde antes no había por lo tanto se está haciendo un gasto que no existía y por lo tanto no hay ahorro, esta situación provocaría que al no existir ahorro, la UAT no aprobaría el proyecto.</p> <p>Se puede realizar un proyecto basándose en datos teóricos de cuanto se gastaría si lo usaran todo el año para poder calcular un posible ahorro teórico. O podremos basarnos en el beneficio social de la incorporación de una nueva tecnología para mejorar el bienestar.</p> |   |
| 11 | <p>Quisiera consultar respecto al proyecto (que comentó en el taller) que se realizó en Coyhaique o Temuco, en donde uno de los incentivos para la empresa privada era tener la retribución del ahorro eléctrico, esto es, que todo lo que se ahorra en cuanto al consumo eléctrico por la solución implementada, este monto podía ser destinado como retribución para la empresa que hizo la inversión.</p> <p>Quisiera tener mayores detalles de este proyecto ó si además existen otras ideas para motivar la inversión de la empresa privada.</p>  | <p>Puedes encontrar más información sobre estos proyectos en <a href="http://www.comunaenergetica.cl">www.comunaenergetica.cl</a> en la sección de proyectos destacados. También hemos estado justamente explicando estos proyectos (del punto de vista de sus ejecutores) en unas sesiones en vivo que las puedes encontrar colgadas en la cuenta de Facebook de la Agencia de Sostenibilidad Energética, puedes encontrar los videos por el nombre de Comuna Energética LIVE.</p> <p>En relación con otros tipo de apoyo para motivar a las empresas privadas a desarrollar estos proyectos, el día de hoy hemos abierto una convocatoria para elaborar proyectos de energías renovables y eficiencia energética entre actores locales y empresas privadas, para que se presenten al Cuarto Concurso de Inversión Energética Local u otra línea de financiamiento para su implementación.</p> |

| N° | Pregunta   | Respuesta  |
|----|--|--|
|    |  | <p>Este llamado se realizará en la modalidad de convocatoria abierta. La adjudicación se realizará según requisitos y criterios establecidos en las bases, plazos y/o bien hasta agotar el presupuesto disponible. Tendrá un presupuesto disponible de \$44.000.000, siendo el presupuesto máximo disponible por proyecto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos. Toda la información en <a href="https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/">https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/</a></p>   |
| 12 | <p>Escribo ya que una empresa que está interesada en postular junto a nosotros al concurso de IEL, nos propone ciertas ideas de proyectos que pueden ser financiadas en su totalidad con los dineros aportados por ustedes. ¿Es posible esto? ¿O el financiamiento debe estar compuesto si o si por lo aportado por ustedes y un aporte por parte de la empresa?</p> | <p>Acorde a numeral 1.2 de "Monto y Financiamiento" de las bases técnicas del concurso se establece lo siguiente:</p> <p>a) Para Proyectos de Energías Renovables (ER): Se financiará un máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- \$55.000.000 para una postulación que considere sólo una comuna energética</li> <li>- \$80.000.000 para una postulación que considere dos o más comunas energéticas en asociación.</li> </ul> <p>Estos montos son de carácter no reembolsable y corresponderá hasta el 50% del costo total del proyecto como máximo. El 50% restante, como mínimo, deberá ser financiado por el postulante de forma pecuniaria mediante inversión privada</p> <p>b) Para Proyectos de Eficiencia Energética (EE): Se financiará un máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- \$50.000.000 para una postulación que considere sólo una comuna energética.</li> <li>- \$70.000.000 para una postulación que considere dos o más comunas energéticas en asociación.</li> </ul> |

| N° | Pregunta   | Respuesta  |
|----|--|--|
|    |  | <p>Este monto es de carácter no reembolsable y corresponderá hasta el 40% del costo total del proyecto como máximo. El 60% restante, como mínimo, deberá ser financiado por el postulante de forma pecuniaria mediante inversión privada</p> <p>Al ser este un concurso de cofinanciamiento independiente del monto total del proyecto, deberán cumplirse los porcentajes y topes señalados anteriormente como requisito de postulación.</p>   |
| 13 | <p>¿El fondo financia proyectos de electro movilidad? (¿en específico, estacionamientos con electrolineras y techos solares?). Esto, ya que, para este tipo de proyectos, los retornos son lentos, al no existir todavía un parque mayor de autos eléctricos</p> | <p>Tal como se indica en el numeral 4 de las bases técnicas del concurso letra b) "<i>Podrán participar en este concurso aquellos proyectos referentes a Cogeneración y Electro movilidad para efectos del presente concurso estos serán considerados como proyectos de EE</i>"</p>  |
| 14 | <p>Previo a la postulación, se requiere un "Certificado de Validación Técnica". ¿Como se obtiene esto? Pudimos leer que lo entrega la UAT, pero eso es otra formulación completa. ¿Es esto correcto?</p>   | <p>Para obtener el Certificado de Validación Técnica deberá presentar un informe de factibilidad del proyecto a presentar, para ver todo los requisitos y forma de obtención de este certificado puede descargar el documento de "Bases de Servicio de UAT" en la sección de "Bases y anexos" de la página del concurso.</p>   |
| 15 | <p>Es posible saber si las comunas de Coquimbo y la Serena. ya se han adjudicado inversiones energéticas locales (entendemos no pueden postular de nuevo)</p>  | <p>Las comunas de Coquimbo y la Serena no han sido adjudicadas en versiones anteriores del concurso. Complementando esta respuesta mencionamos que las comunas que ya han sido adjudicadas previamente si pueden postular a este concurso, sin embargo y tal como se menciona en el numeral 4 de las bases técnicas letra g) "<i>Las municipalidades que ya han sido adjudicadas y/o beneficiadas con 2 proyectos en versiones anteriores del concurso de Inversión Energética Local podrán postular, solo si postulan</i></p> |

| N° | Pregunta  | Respuesta   |
|----|---|---|
|    |   | <i>en asociación con al menos un municipio que no se encuentre en su misma condición".</i>  |
| 16 | En el caso sea posible, sería bueno poder conversar con algún ejecutivo de la agencia (tipo ejecutivo Corfo, si es que existe alguna figura similar), ya que este proyecto requiere mucha formulación y HH, entonces, necesitaríamos entender si el proyecto que queremos presentar cabe en la línea, para no dedicarle tiempo a un proyecto que no puede adjudicarse el financiamiento   | Puede solicitar asistencia técnica sobre el proyecto que quiere presentar a la unidad de asistencia técnica (UAT), esto puede hacerlo directamente a través de la página del concurso.  |
| 17 | ¿Nos podrían dar el contacto de la UAT?, no lo encontramos en la web. Nos gustaría poder conversar con ellos, para entender si este proyecto es factible de ser implementado  | El contacto de la UAT debe solicitarlo a través de la página, completando el formulario en el botón de solicitud de asesoramiento técnico.  |
| 18 | Ahora bien, considerando la situación actual de pandemia mundial, es muy complejo poder reunir en la etapa de postulación a los hogares beneficiarios, además que las condiciones económicas para la evaluación de los créditos son muy variables durante cada mes (sobre todo en esta contingencia).<br>¿Podríamos postular no con cartas de los beneficiados si no con el compromiso del Banco en apoyar la iniciativa para entregar cierta cantidad de dinero en forma de créditos a quienes califiquen como beneficiados? Así, sería parte de la propuesta de las actividades de sensibilización del público objetivo todo el proceso de búsqueda, convocatorias, | La figura del Banco Estado puede ser un actor local más dentro del proyecto. Ahora bien, es importante recalcar que si compromete un porcentaje de inversión privado determinado este debe cumplirse. Si bien es posible que no tenga la identificación individual de los beneficiarios al momento de la postulación, lo importante es que se respeten las cantidades en base a la cual se realizan los dimensionamientos del proyecto. |



| N° | Pregunta  | Respuesta  |
|----|---|--|
|    | <p>capacitaciones y talleres que apunten a completar el monto comprometido en financiar por el Banco. Etapas que son necesarias para poder "convencer" a los vecinos de optar a invertir en proyectos de este tipo para sus hogares o emprendimientos. Un ejemplo de esto es el proyecto Caldera 30+ o el programa + Leña Seca de las regiones del sur, donde el esfuerzo (HH, logística) para poder llegar a una lista definitiva de seleccionados es bastante grande.</p>   |  |
| 19 | <p>Considerando las fechas estipuladas por las bases, El proyecto debiese ejecutarse en 10 meses. Para nuestro caso como al principio sería etapa de sensibilización y suponiendo que partiría en octubre, se nos pasaría la estación de primavera-verano en esto sin poder ejecutar esa temporada las obras de mejoramiento, ya que se recomienda no realizarlas en otoño-invierno. La pregunta es ¿Se podrá extender el plazos de ejecución o posponerlo para que coincida las estaciones de sol al final del proyecto? (verano 2022)</p> | <p>No, los plazos de ejecución se encuentran estipulados en el numeral 10 de las base técnicas. En donde se establece "El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 300 días corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Actividades. Adicionalmente, este plazo máximo de ejecución no podrá superar el 20 de agosto de 2021"</p> |
| 20 | <p>Según entiendo no se pueden realizar proyectos residenciales on grid individuales, pero sí se puede hacer un proyecto de generación comunitaria bajo la Ley 21.118. Es decir, ¿una comunidad de personas (residenciales) podrían presentar un proyecto de planta de generación conjunta, para repartirse las inyecciones?</p>  | <p>Es posible realizar la implementación de proyectos de sistemas fotovoltaicos a nivel residencial <b>solamente en caso de que</b> estos se acojan a la ley 21.118 de generación comunitaria.</p>   |